



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 296 DE 2023, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 09 JUN 2023

R. EX. Nº 1323

VISTO: Lo solicitado por CORPESCA S.A. y por el armador artesanal que se indica, perteneciente al Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Trabajadores Independientes Nº 2, Bellavista de Antofagasta, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 3923-2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 092/2023; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 296 de 2023, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 296 de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., **30.000 toneladas de Anchoveta**, en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.

Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la mencionada unidad de pesquería, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, pertenecientes al Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Trabajadores Independientes Nº 2, Bellavista de Antofagasta, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 3923-2023, CORPESCA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar al listado de embarcaciones cesionarias, a una embarcación adicional, perteneciente a la mencionada organización de pescadores artesanales.

Que, el Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Trabajadores Independientes Nº 2, Bellavista de Antofagasta, a través de su directorio ha manifestado su conformidad respecto de la incorporación de la embarcación ante señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 296 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf, N° 150, piso 15, Las Condes, Santiago, de **30.000 toneladas de anchoveta**, provenientes de su licencia transable de pesca clase A, a los armadores artesanales en ella indicados, pertenecientes al Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Trabajadores Independientes N° 2, Bellavista de Antofagasta, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta, en el sentido de incorporar en su resuelvo 2°, la siguiente embarcación artesanal:

N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
1	JAIRO SALAZAR ALARCON	700895	SRA MARIOLY 1

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

